República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA
A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira (V), 11 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2018- 00467 -00
AUTO SUSTANCIACION No. 222

Teniendo en cuenta que el mandatario judicial de la parte demandante renuncio al poder otorgado, y este fue aceptado, encontrándose el presente proceso en la etapa de inventarios y avalúos, la cual estaba fijada para llevarse a cabo el dia de hoy (*11 marzo 2022*) y ser presentada de común acuerdo por los mandatarios judiciales; ello imposibilito que la misma se realizara.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a los demandantes ANGEL DAVID GIL BOTERO y DAIRA BOTERO QUIROGA, para que constituya nuevo apoderado judicial que ejerza la representación en este proceso, y así poder continuar con las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 026 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de Marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c644199e7bd2de65d46e67cf522986e7e0b8aac1c6b57584de301ba04c703a97**
Documento generado en 15/03/2022 03:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica